



*Defensoría del Pueblo*

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2019/DP

Lima, 09 ENE. 2019

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el personal de dirección es aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros, o que lo sustituye, o que comparte con aquél las funciones de administración y control;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, los directivos superiores son aquellos que desarrollan funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno; su porcentaje no deberá excederá del 10% del total de empleados de la entidad, una quinta parte de este porcentaje puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 019-2012/DP, de fecha 01 de agosto de 2012, se designó al abogado Oswaldo Avelino Guerra Hernández, en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Huancavelica, cargo de libre designación y remoción, en aquel entonces con Nivel y Categoría D5, correspondiente a la Plaza N° 388, a partir del 1 de agosto de 2012;

Que, se requiere dar por concluida la designación del abogado Oswaldo Avelino Guerra Hernández, en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Huancavelica, actualmente con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 388;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, es una función del Defensor del Pueblo designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;





## Defensoría del Pueblo

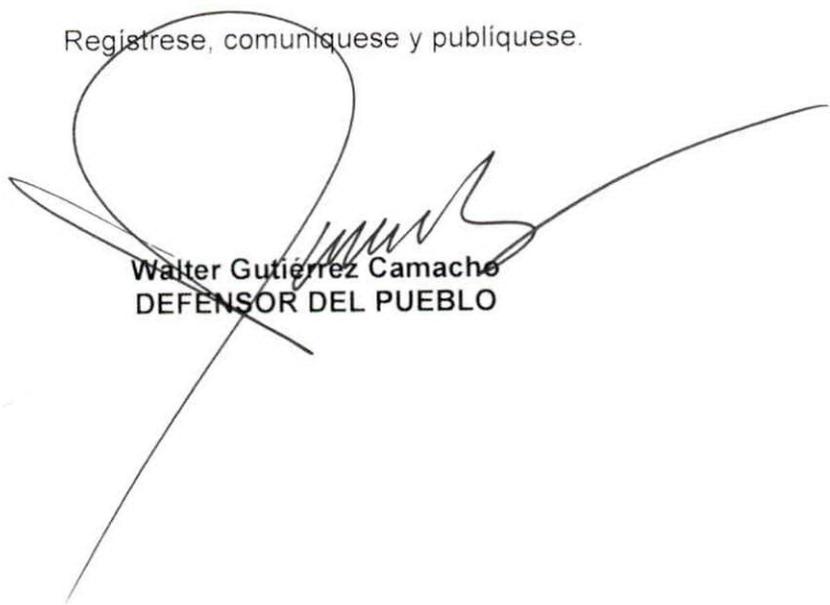
En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y por literales d) y p) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del abogado **Oswaldo Avelino GUERRA HERNÁNDEZ** con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 388, a partir de notificada la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Walter Gutiérrez Camacho  
DEFENSOR DEL PUEBLO

